

## **Manual de Buenas prácticas para la filmación en vía Pública Ciudad de Buenos Aires**

### Introducción

El presente documento fue desarrollado por BASet dependiente de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo, Ministerio de Cultura, GCBA., responsable por la gestión de permisos de filmación en la vía pública de la ciudad de Buenos Aires.

Baset, trabaja para facilitarles a los productores sus planes de rodaje en la vía pública, como así también para lograr una buena convivencia entre la industria audiovisual y los vecinos de la ciudad.

El objetivo general de este manual es hacer que la Ciudad de Buenos Aires sea amistosa para toda la gente que desea filmar en ella y servir de guía, respecto de las posibilidades en filmaciones que se realizan en el espacio público.

Los objetivos específicos son:

- generar información para que los productores puedan filmar en Buenos Aires en forma flexible y responsable,
- lograr que todos los profesionales involucrados en una filmación actúen en forma responsable y considerada con el espacio público y los vecinos,
- maximizar las posibilidades de beneficios económicos y culturales para la ciudad,
- minimizar el impacto de las filmaciones para los vecinos y comerciantes de las zonas afectadas por rodajes,
- y, consecuentemente, conseguir que filmar en Buenos Aires sea beneficioso para todos los involucrados.

Este manual resulta aplicable a situaciones que involucran a todos los proyectos de filmaciones y fotografía que afecten espacios públicos, tales como largometrajes, publicidades, programas de televisión, videos institucionales, campañas de gráfica, producciones estudiantiles y entre otras.

Para información más detallada o específica, sugerimos ingresar al sitio web de BASet (del gobierno de la Ciudad), o comunicarse telefónicamente con nuestras oficinas.

Buenos Aires Set de Filmación/ BASet

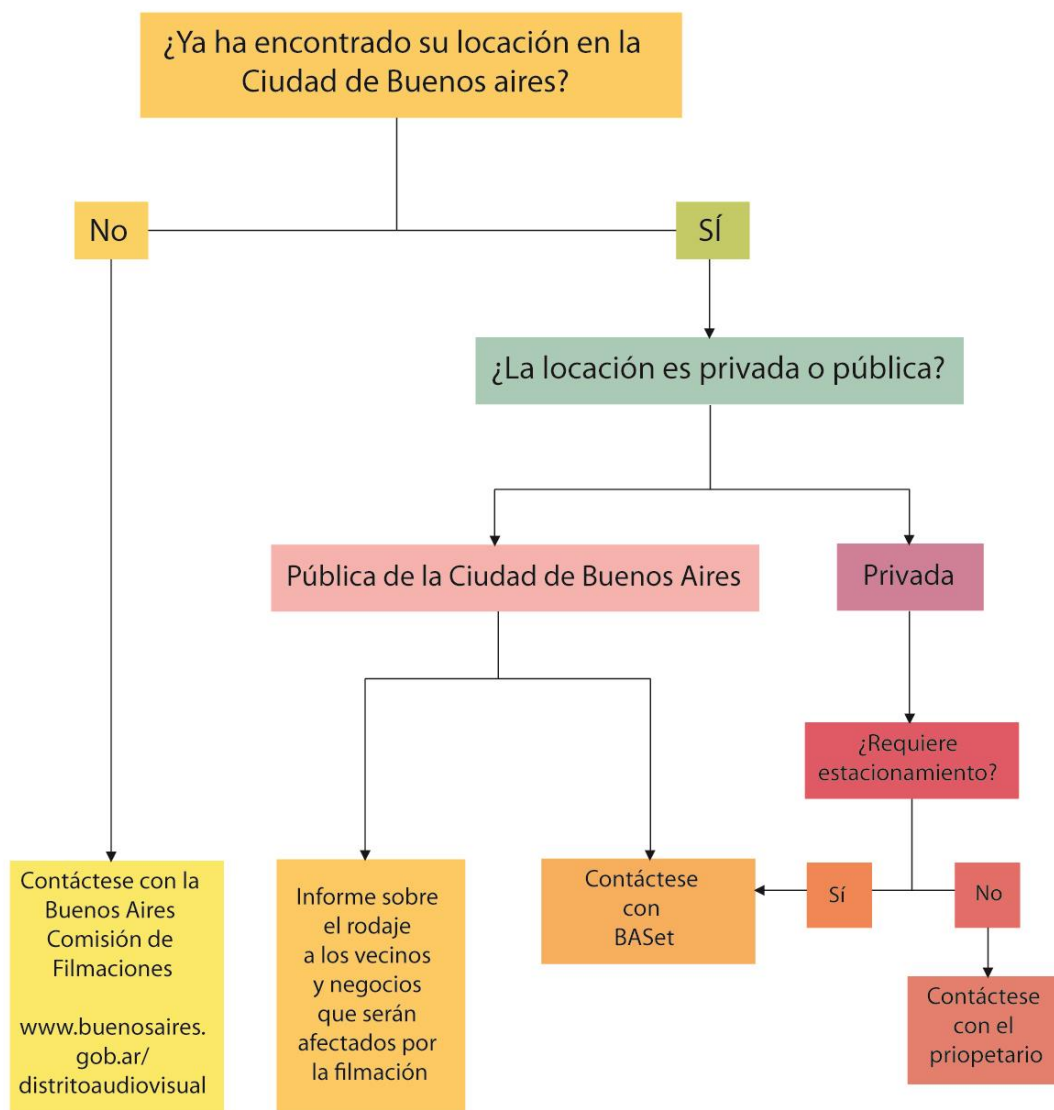
Av. De Mayo 575 piso 4 CABA

Atención personal: de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

[baset@buenosaires.gob.ar](mailto:baset@buenosaires.gob.ar) / [mebaset@buenosaires.gob.ar](mailto:mebaset@buenosaires.gob.ar)

## PROCEDIMIENTO PARA FILMAR EN LA CIUDAD

Para ocupar el espacio público de la ciudad de Buenos Aires se requiere contar con la habilitación previa. En el caso de filmaciones, el permiso se solicita ante BASet, que es la única mesa de entrada donde tramitarse. BASet gestionará ésta y otras solicitudes vinculadas ante las áreas gubernamentales competentes y, obtenida las aprobaciones, emitirá los permisos.



## **GESTIÓN DE PERMISOS**

### **¿Qué es BAsSet?**

BAsSet es el área encargada de gestionar, otorgar y asesorar sobre los permisos para filmaciones y fotografías en la vía pública y espacios públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Siendo la única mesa de entradas ante la cual tramitar este tipo de permisos, BAsSet funciona como interlocutor entre el solicitante y las dependencias del Gobierno de la Ciudad pertinentes y es responsable del seguimiento del trámite desde su inicio.

Se sugiere a las producciones que, siempre que sea posible, soliciten una reunión de asesoramiento con BAsSet, para la mejor planificación de la utilización de locaciones en la Ciudad de Buenos Aires.

### **¿Qué permisos se tramitan ante BAsSet?**

Quien desea utilizar un espacio público de la ciudad para filmaciones debe obtener un permiso de filmación en la vía pública, el que puede ser solicitado tanto por personas físicas como por personas jurídicas.

El permiso de vía pública autoriza filmaciones con cámara en mano y equipo reducido (de hasta 5 personas) que no afecte el normal funcionamiento del espacio público.

Además, su obtención y vigencia es requisito para la solicitud de permisos adicionales, necesarios en caso en que la filmación requiera realizar cortes de calle, reducción de calzada, uso de grúas, realización de recorridos, estacionamientos, uso de veredas, uso de espacios verdes, apagado o encendido de luminarias de alumbrado público, edificios públicos, remoción de carteles o cualquier uso extraordinario del espacio público para producciones audiovisuales. Estos permisos adicionales deben tener la autorización de distintos organismos del Gobierno de la Ciudad y su tramitación también debe ser gestionada ante BAsSet.

Tanto el trámite de permiso de vía pública como los restantes se realizan a través del Sistema de BAsSet: <https://sistemabaset.buenosaires.gob.ar/>, servicio on line que funciona todos los días las 24 hs.

Para iniciar cada uno de los trámites, los solicitantes deben tener en cuenta los días hábiles necesarios para cada uno de los pedidos, según la normativa vigente.

En ocasiones, los trámites requieren que el solicitante presente la documentación ante BAsSet, en Av. de Mayo 575- piso 4 en el horario de atención de 09 a 16 hs.

El uso del espacio público tiene un costo reglamentado por la Ley Tarifaria vigente. Una vez ingresada la solicitud en el sistema on line, y haber recibido la devolución de las áreas competentes, BAsSet realizará el presupuesto

correspondiente sobre los pedidos realizados. Los permisos solo se entregarán al confirmarse el pago de los mismos.

Cuando el rodaje deba realizarse en inmuebles públicos que se encuentren bajo la administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los pedidos también se gestionarán ante BASet. Se sugiere la previa consulta, a los efectos de tomar conocimiento de las restricciones y/o condiciones requeridas para cada predio en particular.

## **NORMAS Y BUENAS PRÁCTICAS**

A continuación se enumeran algunas de las normas y consejos sobre buenas prácticas para que los productores tengan en cuenta durante las filmaciones.

### **Vecinos y comercios**

La producción se encargará de informar con anticipación sobre la filmación a los vecinos y comercios que verse afectados por las filmaciones.

### **Lugares históricos y/o culturales**

La producción se ajustará a la normativa de conservación establecida por las administraciones de tales predios.

### **Catering**

Está prohibido el uso del espacio público para realizar el catering del personal.

### **Devolución del espacio público**

La producción se encargará de garantizar que toda la basura sea inmediatamente eliminada al final de la filmación, debiendo devolverse el predio y/o el espacio público en las mismas o mejores condiciones de aquellas en que ha sido entregado.

### **Cableado**

Todos los cables deben estar seguros, los mismos se deberán colocar en la unión de la calle con el cordón de la vereda; en escalones deben ser pegados con cinta. Deben elevarse siempre que sea posible a un mínimo de cinco metros arriba de la calle y unos tres metros arriba de las veredas. Si hay necesidad de armar el cableado a través de la vereda, los cables deben ser colocados en ángulo recto por debajo de una alfombra pequeña de goma pegada con cinta o pasacables, y visible para el público mediante iluminación apropiada y cintas contra riesgo de alta visibilidad.

### **Travelling/ guías de cámara**

No esta permitida la utilización de veredas y las plazas para colocar el carro de travelling. Solo se permite el uso del travelling en el pavimento de la calle. Los detalles de emplazamiento del carro y las guías deberán ser acordados con BASet.

### **Grúas**

Cuando la producción necesite usar grúas, deberá solicitarse ante BASet el permiso específico para su estacionamiento.

Por la noche o en condiciones de baja visibilidad se colocarán luces de advertencia alrededor de la grúas. El armado y desarmado se realizará en momentos que el ruido no resulte exagerado o cause molestias.

### **Efectos especiales/pirotecnia**

Los dobles, efectos especiales y la pirotecnia estarán bajo el control directo de la productora.

En caso de necesitarse mayores de seguridad (por ejemplo, ropa especial ignífuga), el pertinente permiso se otorgará en la medida del cumplimiento de tales exigencias.

### **Efecto lluvia**

Deberán informarse a Baset las especificaciones sobre los mecanismos que se utilizarán para lograr el efecto lluvia, así como la necesidad de contar con el apoyo de bomberos. Para mayor información sobre los servicios de bomberos en la ciudad, las productoras pueden contactar a la Superintendencia General de Bomberos (Av. Belgrano 1547).

### **Señalización y alteración temporaria de señalética**

De necesitarse la alteración de señalética de la vía pública, la misma deberá solicitarse ante Baset.

Tras terminar la filmación, toda la señalética debe ser reestablecida a su ubicación y forma original.

### **Alumbrado público**

Cuando la productora necesita alguna alteración en el alumbrado público, deberá solicitarla a Baset, que gestionará lo requerido ante el área gubernamental correspondiente.

### **Iluminación**

Las luces no deberán encandilar a los conductores, ni enfocarse sobre propiedades residenciales sin su permiso expreso.

En el caso que resulte necesario montar luces sobre grúas, se debe pedir el permiso de estacionamiento de la misma, y tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier daño a los empleados de la productora o al público.

### **Filmaciones nocturnas**

Según Convenio Colectivo de la Asociación Argentina de Actores, se entiende por turno noche, el comprendido las 22 y las 06 hs. Los recaudos por ruidos deberán ser más estrictos en ese horario.

### **Ruidos y molestias**

Se deba mantener los niveles de ruidos y vibraciones a niveles estándar, bajo aperecibimiento de denuncia y consecuente reclamo administrativo.

Cualquier generador usado debe cumplir con la normativa vigente, lo que también involucra los niveles de ruido, y se deben colocar tan lejos como sea posible de las viviendas.

El uso de la reproducción de audio y megafonía sólo se permitirá si existe previo acuerdo entre la producción y Baset.

### **Estacionamientos**

Se necesita tramitar permiso de estacionamiento ante Baset en los casos de motorhomes, vehículos de producción, camiones, generadores eléctricos, grúas y además vehículos de fijación.

Se podrá utilizar, para analizar las diferentes zonas de la ciudad, los mapas que el gobierno facilita en: <https://mapa.buenosaires.gob.ar>

### **Conos**

Los conos solamente pueden ser utilizados para los despejes de carriles autorizados previamente, no pudiendo ser usados para reservar lugares de estacionamiento si BASet no ha dado un permiso específico para ello.

### **Vallas**

Para cerramiento de calles, es obligación de la productora la colocación de vallados.

### **Gestión de tráfico**

Existe la obligatoriedad de brindar paso de los vecinos frentistas (lo que incluye sus vehículos si han de ser guardados en el estacionamiento privado). También existe la obligatoriedad de paso de vehículos de emergencia.

### **Rol de la policía**

Para realizar cortes de calle o reducciones de calzada, las productoras deberán dar aviso a la comisaría de la zona y solicitar servicio de policía adicional con 72 horas de anticipación. Dicho servicio, que tiene un costo que fija la Policía Federal Argentina, debe requerirse en la sede central de esa institución (Av. Rivadavia 1300, +54114370-5925)

### **Seguridad**

La producción se encargará y será responsable de la seguridad en el set.

### **Seguros**

El Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (póliza de cobertura original emitido por aseguradora, no por productor de Seguros) es requisito excluyente para poder tramitar permisos de filmación.

El Gobierno de la Ciudad determinará por medio de la normativa vigente el monto de la póliza, no pudiendo actualmente ser inferior a los (\$ 500.000).

El plazo de permiso de filmación en vía pública dependerá del plazo por los que se extiendan los seguros contratados, nunca pudiendo superar el mismo.

### **Niños**

El trabajo infantil está protegido tanto por normativa internacional y nacional, como por normativa específica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

### **Uso de animales**

Deberá notificarse previamente a BASet el uso de animales en la filmación.

Los animales deberán mantenerse en forma segura para no representar un riesgo para la salud o seguridad tanto de peatones como de personal de la producción.

El animal deberá estar acompañado de un experto, que lo tenga controlado.

### **Armas**

Para la utilización de armas de fuego, genuina o réplica, o cualquier otro tipo de proyectil deberá notificarse fehacientemente a BASet, a la Policía Federal y al Registro Nacional de Armas, quienes establecerán las condiciones de uso para cada caso.

### **Asesoramiento sobre salud, seguridad y riesgo**

La producción deberá ajustarse a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo de la Nación, la Subsecretaría de trabajo de la Ciudad de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Asociación Argentina de Actores y los sindicatos que regulan la actividad audiovisual, entre ellos, el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina y el Sindicato Argentino de Televisión.

La producción será responsable de garantizar la seguridad de su personal.

### **Resolución de conflictos**

En caso de conflictos en la filmación, comunicarse con Baset, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs. o al 147.

El manual ha sido confeccionado atendiendo a los términos contenidos en la siguiente normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Código Fiscal, Código Contravenciones, Código de Faltas, Ley Tributaria. Última revisión: marzo de 2019.

**Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo**  
**Ministerio de Cultura**  
**Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Av. De Mayo 575 (CABA)**  
[baset@buenosaires.gob.ar](mailto:baset@buenosaires.gob.ar)